

**COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES SAN JOSE DEL VALLE “EN
LIQUIDACIÓN”**

RESOLUCIÓN NO. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-DNILO-2020-0069

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar disuelta a la COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES SAN JOSE DEL VALLE; con Registro Único de Contribuyentes No. 1790988341001, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 57 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con el artículo 55 de su Reglamento General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer el inicio del proceso de liquidación de oficio de la COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES SAN JOSÉ DEL VALLE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, a efecto de lo cual, la organización conservará su personalidad jurídica añadiéndose a su razón social las palabras “En Liquidación”.

ARTÍCULO TERCERO.- Designar al señor HINOJOSA VILLAGOMEZ CARLOS PATRICIO, con cédula de identidad No. 1705559100, como liquidador de la COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES SAN JOSÉ DEL VALLE “EN LIQUIDACIÓN”, servidor público de esta Superintendencia, quien no percibirá remuneración adicional por el ejercicio de tales funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el liquidador dentro de los cinco días posteriores a su designación se poseione ante la Intendente Nacional de Fortalecimiento y Mecanismos y Resolución y proceda a la suscripción del acta-entrega recepción de los archivos, bienes, valores, libros de contabilidad, estados financieros y demás documentos correspondientes a la gestión de la Cooperativa, los mismos que deberán ser entregados por el ex representante legal y los ex directivos de la COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES SAN JOSÉ DEL VALLE “EN LIQUIDACIÓN”; en caso de negativa, se aplicarán las sanciones que para el efecto dispone la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional de esta Superintendencia, la publicación de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación en el cantón Quito, provincia de Pichincha, domicilio de la COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES SAN JOSÉ DEL VALLE “EN LIQUIDACIÓN”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 de marzo de 2020

CATALINA PAZOS CHIMBO
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA